

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL

Santiago, 16 de noviembre del 2021.

DRVE/1217/2021

Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
Director Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
MIAMBIENTE/PANAMA
En su despacho

Te/PA/A
Patrice
19/NOV/2021 10:31 AM
DEIA

Respetado Ingeniero Domínguez:

En atención al **Memorando-DEEIA-0705-2610-2021**, y con base al expediente **DEIA-II-F-088-2021** del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado, “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSE-CALIDONIA-PLATANARES-PIXVAE**”, a desarrollarse en los corregimientos de Soná (cabecera), Calidonia, Pixvae y Zapotillo, distritos de Soná y Las Palmas, provincia de Veraguas, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Informamos que, de acuerdo a la respuesta de ampliación presentada por el promotor, indicamos las siguientes observaciones.

- En base a la pregunta 1, inciso (b) en donde la empresa consultora responde, que no podrán presentar en esta fase las superficies que se afectarán por fincas, consideramos que este punto no debe ser sujeto de aprobación en este estudio categoría II, ya que debemos conocer la superficie y el volumen a extraer por finca, por lo que sugerimos se debe exigir un estudio aparte del que se está evaluando para la aprobación de estas áreas a extraer.
- En base a la pregunta 5, inciso (d) en lo que respecta al modelo típico de planta de sedimentación, se recomienda que la información presentada, en cuanto al sistema de construcción de las tinas y las instrucciones de mantenimiento y usos, se presenta toda la información en inglés, por lo tanto, se debe solicitar el texto en idioma español.
- En base a la pregunta 6, inciso (c), consideramos que la empresa constructora debe tramitar a tiempo todos los permisos pertinentes en cuanto, a todas las obras en cauce, establecidas en el documento.
- En atención a la nota SAV-208-21 del 26 de octubre del 2021 emitida por el Ministerio de Obras Públicas (MOP), en donde recomiendan que *“Las actividades de materiales en las fuentes de tosca, planta de concreto, extracción de grava, planta de asfalto, y demás son actividades externas al proyecto las cuales no deben formar parte del estudio antes mencionado y deben ser evaluadas mediante una herramienta ambiental”*.
- En base a lo anterior, con respecto a la pregunta 7, inciso (a), consideramos que la planta de trituración de concreto, asfalto, sitios de extracción de materiales no metálico y sitios de botaderos, deberán presentar una herramienta ambiental aparte al estudio presentado; por lo antes expuesto sugerimos que la ubicación de la cantera, de acuerdo al plano presentado debe ser orientada al oeste del polígono, alejándola del río rosario.

- Con respecto a la pregunta 8, inciso (b), consideramos que no es necesario la desviación del cauce de la quebrada la mina, ya que de acuerdo a la ubicación de la planta de asfalto y de concreto, según el plano presentado el cauce actual de la quebrada la mina, no afecta su instalación, por ende, no se requiere su afectación.
- Con respecto a la pregunta 10, consideramos que para la extracción de material no metálico en el río Lovaina se debe presentar una herramienta ambiental, que indique la superficie y volumen a extraer.
- Con respecto a la pregunta 12, inciso (a), se recomienda que el inventario forestal de las especies que van a ser afectadas por la construcción de la carretera, por lo que el levantamiento de campo debe ser realizado pie a pie, y no en parcelas como se presenta en el documento; para obtener la información real de las especies y volúmenes a afectar.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,



Ingeniera Julieta Fernández C.
Directora Regional
Mi AMBIENTE/Veraguas

c.c. Archivo
Expediente/JF/YP/EV/AS
Adjunto/Nota MOP-VERAGUAS N° SAV-208-21

Expediente



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

leone

**MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS**

Secretaría General
Sección Ambiental-Veraguas
Teléfono: 935-0501 - 0502

La Peña, 26 de Octubre 2021
SAV-208-21

Ingeniera
Julietta Fernández C.
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Veraguas
E. S. D.



Ingeniera Fernández:

En atención a la nota **DRVE/1001/2021** del 14 de septiembre de 2021, en donde el Ministerio de Ambiente Regional Veraguas, solicita la participación de la *Unidad Ambiental del Ministerio de Obras Públicas-Veraguas*, para realizar una inspección ocular, la cual se efectuó el día lunes 20 de septiembre del 2021 y así brindar un criterio Técnico Ambiental acerca del Proyecto **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ – CALIDONIA- PLATANARES - PIXVAE”**, cuyo promotor es **“MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICA”** a desarrollarse en los Corregimientos de Calidonia, Platanares y Pixvae, Distrito de Sona y Las Palmas, Provincia de Veraguas.

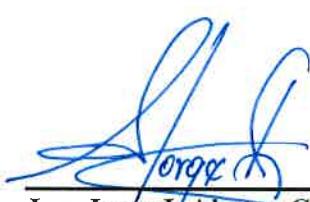
En cuanto a lo que nos concierne recomendamos lo siguiente:

- ✓ Las actividades como extracción de materiales en las fuentes de tosca, las plantas de concretos, extracción de grava, planta de asfalto, y demás, son actividades externas al proyecto, las cuales no deben formar parte del estudio antes mencionado y deben ser evaluadas mediante una herramienta ambiental nueva.
- ✓ Cumplir con el Manual de Especificaciones Ambientales del Ministerio de Obras Públicas en lo que dicta:
 - ❖ Sección I: Condiciones Especiales, acápite 4.3 que trata sobre “Coordinación y Permisos de Extracción de Material Granular”
 - ❖ Sección III, Capítulo I responsabilidades Institucionales, acápite 1.2.4 permisos de extracción de material pétreo del MICI.
- ✓ Cumplir con las debidas señalizaciones de seguridad, entrada y salida de Equipo pesado.
- ✓ De existir un sitio botadero para el material restante, es necesario que cumpla con las debidas condiciones, según lo dicta el Manual de Especificaciones Ambientales del MOP, capítulo 5 pág. 55, donde dice que: *“Los Botaderos se localizarán en zonas donde afecten mínimamente el paisaje, que sean estable, que no corten los ecosistemas, ni interrumpan los corredores naturales de circulación de la fauna”*; *“Ningún botadero podrá estar localizado sobre una corriente de agua (río, quebrada, estero, etc.) ni una distancia (horizontal) de sus orillas, mínima de 100 mts”*.

Atentamente,


Ing. Guillermo J. Torrazza P.
Ingeniero Ambiental
Coordinador Ambiental Veraguas-MOP

c.c. Archivos


Ing. Jorge I. Abrego C.
Ingeniero Ambiental
MOP-Veraguas

*Recolección
28-10-2021*

